

Protocolización



SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar el Acta y Nombramiento de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.

[Signature]
Dra. Lida Flores
C.A.Q. 2372

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS TECNICOS
PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2000.

En reunión de accionistas de Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador NV, celebrada en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos bajo la Presidencia de la señora Jenny Dávila y como Secretario el señor Vinicio Tapia, con el objeto de conocer la renuncia al cargo de Representante Legal de la Compañía en el Ecuador y Administrador de su Sucursal por parte del Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza, y la designación del nuevo Representante con las facultades para administrar la Sucursal referida.

El Secretario hace conocer que el Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza ha presentado su renuncia al cargo de Representante Legal de la Compañía en el Ecuador y que en su reemplazo, se nombre el nuevo apoderado quien tendrá las funciones de Representante Legal.

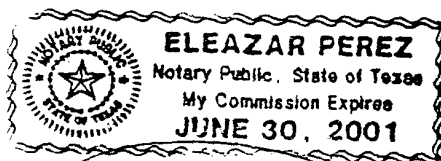
Se acepta la renuncia del Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza y en el mismo acto se designa como Representante Legal al Coronel ® Miguel Eduardo Ruales Palacios, para lo cual se le constituirá como Apoderado General de la Sociedad y se le otorgará el correspondiente instrumento para que pueda actuar a nombre de la Sociedad en la República del Ecuador.

La moción es aprobada por unanimidad y queda resuelto que se acepte la renuncia a la Representación Legal de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador otorgada a favor del Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza y se constituya como nuevo Apoderado, investido de todas las facultades para actuar en la Sucursal de la Compañía en el Ecuador, al Coronel ® Miguel Eduardo Ruales Palacios, nombramiento que entrará en vigor inmediatamente y sin calificación adicional.

Ya que no hay otros negocios a ser tratados en esta reunión, el Presidente la da por cerrada y se autoriza al Secretario se acepte la renuncia y se otorgue el nuevo nombramiento en los términos de la presente reunión.

En constancia firma el Secretario.


VINICIO TAPIA
SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

~~Consulado General del Ecuador en Houston~~

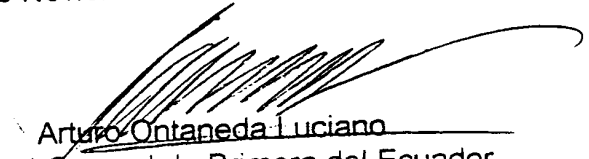
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrito Cónsul General de Primera del Ecuador
en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es –
autentica, siendo la que usa el señor Eleazar Perez,
Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos
de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 287/00

Arancel: III-16.9

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 1 de Noviembre del 2000


Arturo Ontaneda Luciano

Cónsul General de Primera del Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

GENERAL POWER OF ATTORNEY

SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en su calidad de Secretario de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía, por medio del presente instrumento:

1.- Acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza, al cargo de Representante Legal y Administrador de su Sucursal en el Ecuador otorgado por la Compañía, de tal manera que en el futuro dejará de actuar a nombre de la Sociedad, en cualquier asunto en que ella tenga interés.

2.- Designa, constituye y nombra al señor Coronel ® Miguel Eduardo Ruales Palacios como mandatario real y verdadero de la Compañía, quien por medio del presente instrumento queda autorizado y facultado a nombre y en representación de la Compañía a realizar lo siguiente, para beneficio único y exclusivo de la Compañía:

2.1.- Realizar en su nombre y representación todos los actos, contratos y procedimientos jurídicos y administrativos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente con las facultades del Art. 6 de la Ley de Compañías, para proponer y contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, aceptarlas, endosarlas y en fin cualquier trámite permitido por la Ley, todo ello relacionado con la Sucursal que la Compañía mantiene en Ecuador.

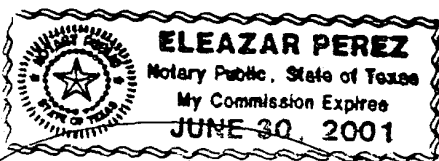
2.2.- Asumir todas las facultades que otorgan a los mandatarios generales, incluyendo pero no limitando, entre otras cosas, la de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y definir el juramento decisorio, abrir cuentas corrientes, girar sobre ellas, recibir pagos, otorgar recibos y todos los asuntos relacionados con la administración en general de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador.

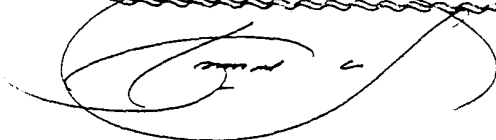
2.3.- El mandatario tendrá expresamente las facultades que señala el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Este Poder estará en vigor hasta que la revocación del mismo sea presentada por escrito por la Compañía y entregada al mandatario.

Septiembre 21 del 2000


VINICIO TAPIA
SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

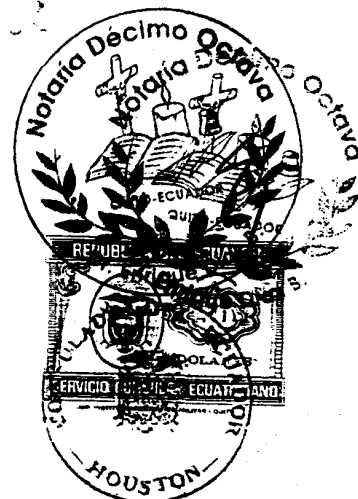
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrito Cónsul General de Primera del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es -- autentica, siendo la que usa el señor Eleazar Perez, Notario Público del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

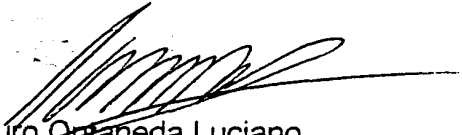
Autenticación: No. 288/00

Arancel: III-16.9

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 1 de Noviembre del 2000



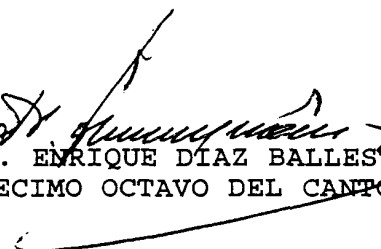

Arturo Ontaneda Luciano

Cónsul General de Primera del Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora LIDA FLORES, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en DOS fojas útiles.- Quito a, SIETE de NOVIEMBRE del año dos mil.- Firmado).- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN**, número **OO.Q.IJ.TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de Noviembre del 2.000, bajo el número **3710** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1404 del Registro Mercantil de catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2858vta, Tomo 117; y, No.- 3003 del Registro Mercantil de diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4821, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 7 de Noviembre del 2.000, otorgada ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**, referente al **PODER** que otorga la Compañía Extranjera "**SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.**", a favor del Señor **MIGUEL EDUARDO RUALES PALACIOS**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** otorgado por la misma Compañía a favor del Señor **MARIO IVAN MOLENA ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2334**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022422**.- Quito, a uno de Diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

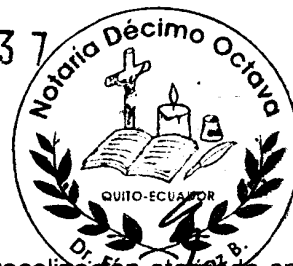
**ESPACIO
EN
BLANCO**

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

3 4 3 7

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:



QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante la Notaria Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2000, que contiene el Poder que el Secretario de la compañía extranjera "SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.", confiere al señor Miguel Eduardo Ruales Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Ing. Mario Iván Molina Espinoza, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.00.189 de 27 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución y tome nota al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 16 de diciembre de 1999; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V." de 14 de octubre de 1986; y b) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

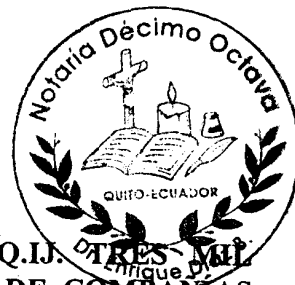
2 91 2500

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PVV/mlr.
Exp. 45660



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

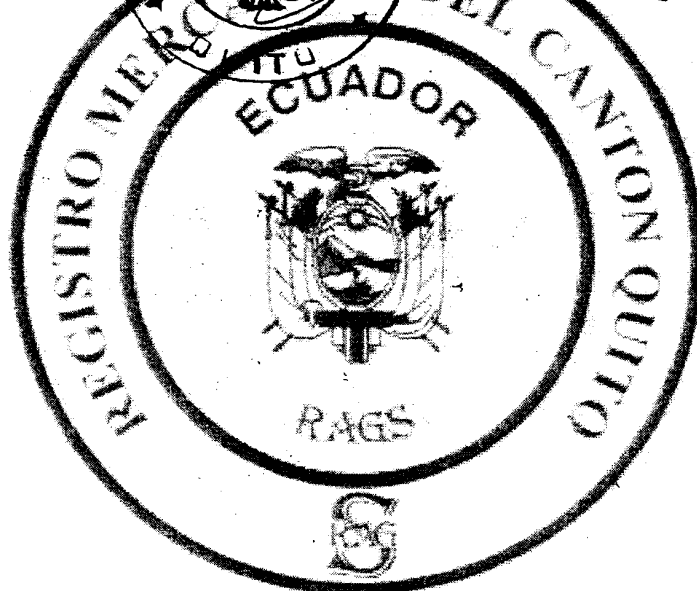


ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 00.Q.I.J. **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE** del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 29 de Noviembre del 2.000, bajo el número 3710 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a uno de Diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Gustavo Arias, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en SEIS fojas útiles. **Quito a, CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.-**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

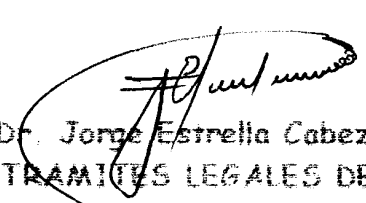
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

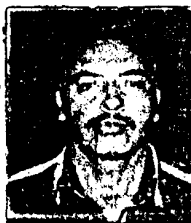
RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública que contiene el poder que el Secretario de la Compañía Extranjera SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., confiere al señor Miguel Eduardo Ruales Palacios, así como la revocatoria de Poder que aquella concedió al Ingeniero Mario Iván Molina Espinoza, protocolizada ante la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2000, y la Resolución No. 00.Q.13.3437 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 29 de noviembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de diciembre del año dos mil, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 13 de diciembre del 2000, a folios 4250 al 4258.- certifico

Quito, 13 de diciembre del 2000




Dr. Jorge Estrella Cabezas
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA
CIUDADANIA*NSA 100003953-5
RUALES PALACIOS MIGUEL EDUARDO
10 OCTUBRE 1.947
INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 253 007
INBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 47



ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO SUSANA GALARZA
SECUNDARIA MILITAR
HUMBERTO RUALES
EUMELIA PALACIOS
QUITO 5/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1060779